

ENTREVISTA

De la seguridad nacional a la seguridad ciudadana



Marcos Martínez
Ex Presidente
Comisión de Relaciones
Internacionales y Seguridad
Pública del Estado

¿Cuál es el concepto de seguridad establecido en la Constitución del 2008?

La doctrina de seguridad de la Constitución anterior fue el marco institucional que amparó al modelo económico-político impuesto desde el poder central; a la hora de las decisiones políticas, dicho enfoque suprimía la participación amplia de la ciudadanía, de los pueblos y de las nacionalidades del país. Antes imperaba un sistema represivo, las instituciones involucradas en el ámbito de la seguridad operaban bajo el criterio de "guerra permanente" contra la inseguridad, asumían a criminales y delinquentes como "enemigos internos" a quienes se debía combatir con fuerza.

Los principios constitucionales formulados en la Asamblea Constitucional del 2008, inhabilitan el concepto de Seguridad Nacional, ese enfoque no garantizaba el derecho de "vida con dignidad" a los ecuatorianos y ecuatorianas. La ley suprema elaborada en Montecristi, no acepta el tutelaje o el arbitraje de las élites de poder; sean militares o políticas; por el contrario, promueve la participación ciudadana y considera al pueblo ecuatoriano como la comunidad política responsable de la realización del proyecto histórico de éste país.

El Art. 3 de la actual Constitución establece el concepto de "seguridad integral", y afirma que es deber primordial del Estado garantizar el "buen vivir" a todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Además, según el Art. 393, el Estado reconocerá la "seguridad humana" a su población, noción que será aplicada a través de políticas públicas orientadas a asegurar la "convivencia pacífica y la promoción de una cultura de paz" en el Ecuador. Debido al nuevo enfoque de seguridad previsto en la actual Constitución, se concibió la Ley de Seguridad Pública y del Estado.

¿Cómo es entendida la seguridad ciudadana en la Ley de Seguridad Pública y del Estado?

El tema de la seguridad ciudadana es un eje transversal en la Ley de Seguridad Pública y del Estado, ahí el componente de seguridad busca: privilegiar las medidas preventivas y de servicio hacia la ciudadanía y crear mecanismos para el registro y el acceso a la información. Una medida importante es ejecutar programas ciudadanos orientados a la prevención del delito, a la erradicación de violencia y a mejorar la relación entre la policía y la comunidad. Es importante precisar que el tratamiento de la seguridad demanda de la reestructuración de todo el sistema de seguridad.

¿Cómo está conformado el nuevo modelo de seguridad del Estado?

Es atribución y responsabilidad del Ejecutivo velar por el mantenimiento de la soberanía, el orden interno y la seguridad

pública, a más de ejercer la dirección política de la Defensa Nacional del Estado. Por el cumplimiento de este deber y con el propósito de concertar las políticas y las acciones llevadas a cabo por las instituciones involucradas en el campo de la seguridad interna y externa del Estado (tales como Ministerio de Gobierno y Policía, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa y Secretaria General de la Administración Pública), se creó el Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa (MCSIE) a fin de aportar a la construcción del nuevo Estado ecuatoriano, tal cual se lo define en la actual Constitución del país.

Los ministerios coordinadores, particularmente el MCSIE, son instancias que dejarán de ser necesarias cuando se implemente una institucionalidad sistemática adecuada, y sobre todo, funcional a la nueva Constitución de la República del Ecuador 

La ley suprema elaborada en Montecristi, no acepta el tutelaje o el arbitraje de las élites de poder, sean militares o políticas; por el contrario, promueve la participación ciudadana y considera al pueblo ecuatoriano como la comunidad política responsable de la realización del proyecto histórico de éste país.

